

**RESOLUCIÓN 49 DE 2021**

**(18 de junio)**

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES 44 y 45 DE 2021 CALENDARIOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 Y DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRES ACADÉMICOS DE 2021.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27 y 34 de 2021, se establece el calendario para el primer y segundo semestres académicos de 2021, en la sede central, facultades seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, facultad de estudios a distancia, CREADS y el programa psicología de la facultad de ciencias de la salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableciéndose las fechas en las cuales deberá realizarse los pagos de matrícula, tanto ordinaria como extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 130 de 1998.

Que mediante Resolución 44 de 2021, el Consejo Académico modificó la Resolución 33 de 2021 y amplió los plazos para pagos de matrículas del segundo semestre de 2020, a estudiantes de estratos 3, 4 y 5 y sin estrato.

Que a través de la Resolución 45 de 2021, el Consejo Académico modificó las Resoluciones 06, 07 y 08 de 2021, correspondientes a los calendarios académicos del primer y segundo semestres académicos de 2021.

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero dio a conocer al Consejo Académico que a 17 de junio de 2021 se tenía un número aproximado de 300 estudiantes de los estratos 3 a 5 y estudiantes sin estrato, que aún no han cancelado lo correspondiente al pago de matrícula del segundo semestre de 2020.

Que la Universidad requiere recaudo por concepto de matrículas para poder cumplir con los compromisos de funcionamiento y misionales, viéndose afectada por el no pago oportuno de los estudiantes.

Que, para renovar la matrícula para el primer semestre de 2021, es necesario estar a paz y salvo con la Institución.

Que, por confirmación de respuesta por el Ministerio de Educación Nacional en el programa del Fondo de Solidaridad Educativa y entes de control, se aprobó permitir el pago de derechos pecuniarios y extender el plazo de matrícula ordinaria y extraordinaria para garantizar la regularidad de los estudiantes. Sin embargo, se recuerda que mediante los

*Resolución 49 de 2021*

artículos 21, 22 y 25 del Acuerdo 138 de 1998 (Reglamento Estudiantil) el proceso de matrícula es un acto voluntario y personal del estudiante que genera obligaciones, como aceptar y cumplir con los reglamentos vigentes y requisitos académicos del programa para beneficiarse de los servicios y usar los recursos institucionales para el desarrollo académico.

Que, es necesario renovar ante el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Tecnológicos en el Exterior, los créditos de cada uno de los estudiantes beneficiarios de Icetex, para lo cual se requiere el recibo de valor matrícula del periodo 2021-1. Este proceso requiere de la autorización de cada uno de los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con el correo que les enviará la oficina de Icetex adscrita al departamento de Tesorería

Que el Representante de los estudiantes por la Sede Central, mediante comunicación del 17 de junio de 2021, solicitó al Presidente del Consejo Académico la realización de un Consejo Académico extraordinario o en su defecto una votación Ad. Hoc, con el tema único de: Ampliar las fechas ordinarias y extraordinarias de pago de excedentes de Matrícula o derechos pecuniarios, ya que el término ordinarias de pago caduco el pasado 16 de junio del presente año, dejando por fuera a una gran parte de la población estudiantil que no pudo realizar dicha transacción por diferentes motivos, que van desde la actual crisis económica, sanitaria y social que vive nuestro país, así como de presuntas fallas del sistema de pago electrónico de nuestra universidad.

Que el Consejo Académico, Ad-referéndum de la sesión 15 del 2021, aprobó modificar la Resolución 44 de 2021, en el sentido de ampliar los plazos de pagos de matrícula del segundo semestre de 2020, para los estudiantes de estratos 3,4 y 5 y sin estrato, así como la Resolución 45 de 2021, con el fin de ampliar los plazos para pagos de matrícula para el primer semestre de 2021 en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** la Resolución 44 de 2021, la cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS (2020-2)</b>	
● Pago de derechos de Matrícula Ordinaria estudiantes de estratos 3,4 y 5 y sin estrato	01 de julio de 2021
● Pago de derechos de Matrícula Extraordinaria estudiantes de estratos 3,4 y 5 y sin estrato	02 de julio de 2021

Resolución 49 de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR** la Resolución 45 de 2021, la cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS (2021-1)</b>	
<b>Derechos pecuniarios</b>	Hasta el 08 de julio de 2021, inclusive
● Pago de derechos de Matrícula Ordinaria	Del 02 al 22 de julio de 2021, inclusive
● Pago de derechos de Matrícula Extraordinaria	23 de julio de 2021

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Tunja, a los diez y ocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



**ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo  
Revisó: Dirección Jurídica   
Olga Mireya García Torres